



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0012-2024-UNAAT

Acobamba, 12 de febrero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0193-2024-PCO (12.02.2024), OFICIO N° 048-2024-UNAAT/DGA (12.02.2024), ACTA REUNIÓN N° 14 – COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNAAT (12.02.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0062-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0063-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 16 de julio de 2021, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el “*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia N° 006-2022-P-CO-UNAAT, del 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del Oficio N° 048-2024-UNAAT/DGA, de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de resultados de avance del período T-4 2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable, mediante acto resolutivo; adjuntando el Acta Reunión N° 14 - Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAAT, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; detallando en el desarrollo de agenda como sigue: “... *La Comisión procede a revisar la documentación del resultado de los avances del periodo T-4 2023, actualizaciones, y comprueba que es fiable y está en condiciones de ser propuesto con fines de aprobación de parte de la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT...*”;

Que, conforme lo expuesto en el informe de avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, del Acta de Reunión N° 14, de fecha 12 de febrero de 2024, se propone la aprobación de los resultados del avance del período octubre, noviembre y diciembre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0012-2024-UNAAT

Pág. 02

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados de Avance del período T-4 octubre, noviembre y diciembre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAAT, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avance aprobado en el artículo anterior, por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel de entidad individual y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAAT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Tesorería y Contabilidad; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudres
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

